

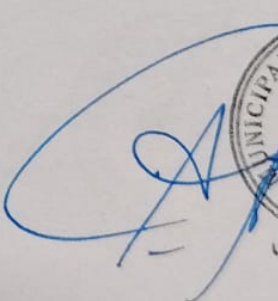


I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

MARIA ESTER NUNEZ ACEVEDO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 21	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., MANTENCION DE AREAS VERDES Y ARBOLEDA			
Fecha: 20 de Julio de 2026			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2	
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE			
Por atención profesional:			
PAGO HONORARIOS JULIO 2026		176.991	
Total Honorarios: \$:		176.991	
15.25 % Impto. Retenido:		26.991	
Total:		150.000	
Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 21:29			
			
09501244000219007130			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607202129			
Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 21:29			





I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 20 Julio 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(a) **María Núñez Acevedo** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes Villa O'Higgins.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio 2026** boleta N° 21, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

FELIPE LAGOS BASTÍAS
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO